

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-63/2023.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300006323

**Cuenta:** Siendo el día 05 de mayo de 2023, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo  
----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"Se sabe que en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se cuenta con servicio de comedor, que es proporcionado por una empresa privada. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que a tabulador de sueldos y salarios concierne, la Comisión de Derechos Humanos de CDMX reporta que entre su personal se encuentra una servidora pública con el puesto de Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, misma que antes tenía el puesto de cocinera, pero por alguna razón cambiaron el nombre de dicho puesto con casi las mismas funciones que desempeñaba, y ahora cuenta además con un Auxiliar en Servicios / Productos Alimenticios. Se dice, algunos servidores públicos de esa Comisión rumoran que dicha persona le prepara los alimentos a la señora Nashieli Ramírez Hernández, lo cual de ser cierto sería no solo lamentable sino vergonzoso, ya que percibe un sueldo demasiado decoroso. Por lo anterior, en atención mi derecho a la información y al principio de máxima publicidad y en uso de mi derecho a la buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, requiero saber la información lo siguiente:

1. Si en esa Comisión Estatal de Derechos Humanos también se cuenta entre su personal a una o un cocinero, o a una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, encargado de recibir y atender las peticiones de servicios de alimentos que las Área de la Comisión estatal soliciten para eventos programados y autorizados.
2. El fundamento legal por el que entre su personal esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con una o un cocinero o una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios. En caso afirmativo, cuál es su sueldo neto y cuál es su sueldo bruto. Asimismo, informe si esa persona prepara alimentos para el titular de esa institución.





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

### 3. ¿Qué tipo de platillos prepara la o el cocinero, o a la o el Profesional en Servicios /Productos Alimenticios?"

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

**"...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para atender su solicitud a través del oficio CEDH/UAI-68/2023 se requirió la información al área correspondiente y es a través del similar CEDH/DAF/156/2023 que ésta remite respuesta, misma que se anexa para mayor proveer.

**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 26 días del mes de mayo de dos mil veintitrés. ----- Conste.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio: CEDH/DAF/156/2023.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 08 de mayo de 2023

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información.

Por este conducto me permito contestarle su solicitud de acceso a la información, con número de folio 270511300006323, donde usted menciona lo siguiente:

"...Se sabe que en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se cuenta con servicio de comedor, que es proporcionado por una empresa privada. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que a tabulador de sueldos y salarios concierne, la Comisión de Derechos Humanos de CDMX reporta que entre su personal se encuentra una servidora pública con el puesto de Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, misma que antes tenía el puesto de cocinera, pero por alguna razón cambiaron el nombre de dicho puesto con casi las mismas funciones que desempeñaba, y ahora cuenta además con un Auxiliar en Servicios / Productos Alimenticios. Se dice, algunos servidores públicos de esa Comisión rumoran que dicha persona le prepara los alimentos a la señora Nashieli Ramírez Hernández, lo cual de ser cierto sería no solo lamentable sino vergonzoso, ya que percibe un sueldo demasiado decoroso. Por lo anterior, en atención mi derecho a la información y al principio de máxima publicidad y en uso de mi derecho a la buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, requiero saber la información lo siguiente:

1. Si en esa Comisión Estatal de Derechos Humanos también se cuenta entre su personal a una o un cocinero, o a una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, encargado de recibir y atender las peticiones de servicios de alimentos que las Área de la Comisión estatal soliciten para eventos programados y autorizados.

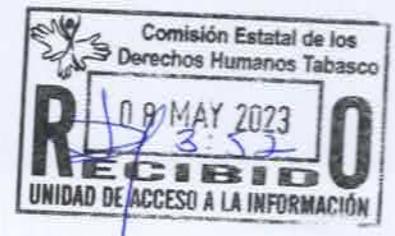
No se cuenta con cocinero, personal o profesional en servicios productos alimenticios encargado de recibir y atender las peticiones de servicios alimenticios que las áreas de la comisión estatal soliciten para eventos programados y autorizados.

2. El fundamento legal por el que entre su personal esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con una o un cocinero o una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios. En caso afirmativo, cuál es su sueldo neto y cuál es su sueldo bruto. Asimismo, informe si esa persona prepara alimentos para el titular de esa institución.

En este sentido no es posible dar respuesta al punto 2

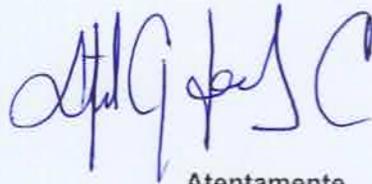
3. ¿Qué tipo de platillos prepara la o el cocinero, o a la o el Profesional en Servicios /Productos Alimenticios?

En este sentido no es posible dar respuesta al punto 3



Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, doy respuesta a la información solicitada y mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Le.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

**C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas**  
**Directora de Administración y Finanzas de la CEDH**



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-68/2023.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 05 de mayo de 2023

C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas  
Directora de Administración y Finanzas de la

CEDH

PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300006323**, se requiere lo siguiente:

"...Se sabe que en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se cuenta con servicio de comedor, que es proporcionado por una empresa privada. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que a tabulador de sueldos y salarios concierne, la Comisión de Derechos Humanos de CDMX reporta que entre su personal se encuentra una servidora pública con el puesto de Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, misma que antes tenía el puesto de cocinera, pero por alguna razón cambiaron el nombre de dicho puesto con casi las mismas funciones que desempeñaba, y ahora cuenta además con un Auxiliar en Servicios / Productos Alimenticios. Se dice, algunos servidores públicos de esa Comisión rumoran que dicha persona le prepara los alimentos a la señora Nashiel Ramírez Hernández, lo cual de ser cierto sería no solo lamentable sino vergonzoso, ya que percibe un sueldo demasiado decoroso. Por lo anterior, en atención mi derecho a la información y al principio de máxima publicidad y en uso de mi derecho a la buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, requiero saber la información lo siguiente:

1. Si en esa Comisión Estatal de Derechos Humanos también se cuenta entre su personal a una o un cocinero, o a una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, encargado de recibir y atender las peticiones de servicios de alimentos que las Área de la Comisión estatal soliciten para eventos programados y autorizados.
2. El fundamento legal por el que entre su personal esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con una o un cocinero o una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios. En caso afirmativo, cuál es su sueldo neto y cuál es su sueldo bruto. Asimismo, informe si esa persona prepara alimentos para el titular de esa institución.
3. ¿Qué tipo de platillos prepara la o el cocinero, o a la o el Profesional en Servicios /Productos Alimenticios? ..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Unidad



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300006323
Fecha de solicitud	05/05/2023
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Se sabe que en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se cuenta con servicio de comedor, que es proporcionado por una empresa privada. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que a tabulador de sueldos y salarios concierne, la Comisión de Derechos Humanos de CDMX reporta que entre su personal se encuentra una servidora pública con el puesto de Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, misma que antes tenía el puesto de cocinera, pero por alguna razón cambiaron el nombre de dicho puesto con casi las mismas funciones que desempeñaba, y ahora cuenta además con un Auxiliar en Servicios / Productos Alimenticios. Se dice, algunos servidores públicos de esa Comisión rumoran que dicha persona le prepara los alimentos a la señora Nashieli Ramírez Hernández, lo cual de ser cierto sería no solo lamentable sino vergonzoso, ya que percibe un sueldo demasiado decoroso. Por lo anterior, en atención mi derecho a la información y al principio de máxima publicidad y en uso de mi derecho a la buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, requiero saber la información lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si en esa Comisión Estatal de Derechos Humanos también se cuenta entre su personal a una o un cocinero, o a una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios, encargado de recibir y atender las peticiones de servicios de alimentos que las Área de la Comisión estatal soliciten para eventos programados y autorizados.</li> <li>2. El fundamento legal por el que entre su personal esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con una o un cocinero o una o un Profesional en Servicios /Productos Alimenticios. En caso afirmativo, cuál es su sueldo neto y cuál es su sueldo bruto. Asimismo, informe si esa persona prepara alimentos para el titular de esa institución.</li> <li>3. ¿Qué tipo de platillos prepara la o el cocinero, o a la o el Profesional en Servicios /Productos Alimenticios ?</li> </ol>
Datos adicionales	Mi solicitud la hago de manera respetuosa a la labor de los Organismo Públicos defensores de derechos humanos
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	15/05/2023
Incompetencia	3 días hábiles	11/05/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

05/05/2023 11:58:31 AM

## Acuse de registro de solicitud de información pública

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.